



RESOLUCION No. 1729  
(24 AGO. 2010)

"Por la cual se da la baja de bienes muebles de propiedad del IDEAM y se define su destino"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES  
IDEAM

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Literal B del Artículo 24 del Decreto 1277 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 205 del 29 de septiembre de 2006, el IDEAM, mediante la cual se adoptó el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del Instituto, en su Artículo 1°. Capítulo 2°. Numeral 5.0, crea el Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles e Inmuebles del IDEAM, como la instancia administrativa que estudiará, analizará y formulará políticas para la administración, enajenación, arrendamiento y entrega de los bienes muebles e inmuebles del IDEAM, estableciendo su objeto y funciones.

Que la misma Resolución en su Artículo 1°. Capítulo 2°. Numeral 5.1, estableció los procedimientos a seguir para la autorización de la baja de los bienes que el Instituto no requiera para el cumplimiento de sus funciones y definir el destino que se le debe dar a dichos bienes.

Que la Resolución No. 205 del 29 de septiembre de 2006, en su Artículo 1°. Capítulo 2°. Numeral 5.5 estableció que las decisiones proferidas por el Comité, constarán en el acta de la sesión respectiva y se adoptarán mediante Acto Administrativo suscrito por el Ordenador del Gasto, que ordenará la ejecución de la decisión proferida por el Comité.

Que el Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles e Inmuebles, sesionó el día 8 de julio de 2010 incluyendo dentro del orden del día la baja de algunos bienes y la definición del destino de los mismos.

Que en dicha sesión el Secretario Técnico presentó con base en anexos que hacen parte integral de la presente Resolución, la propuesta de baja de elementos por valor de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 15/100 M/CTE ( \$ 321'717.572,15)** representado en:

Equipo de laboratorio, maquinaria industrial, herramientas y accesorios, instrumentos hidrometeorológicos, equipo de oficina, equipo de computación, equipo de comunicación, muebles y enseres ubicados en las Áreas Operativas 1, 2, 8 y 11, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON 61/100 M/CTE ( \$ 267.911.213,61)**, ubicados en las siguientes Áreas:

| Área Operativa                           | Sede         | Valor baja propuesta \$ |
|--|--------------|-------------------------|
| 1. Antioquia - Chocó                     | Medellín     | 8'226.444,93            |
| 2. Atlántico - Bolívar - Sucre - Córdoba | Barranquilla | 8'033.265,29            |
| 8. Santanderes - Arauca                  | Bucaramanga  | 28'291.437,43           |
| 11. Bogotá - Leticia - San Andrés        | Bogotá D.C.  | 223'360.065,96          |

Vehículos por valor **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 54/100 M/CTE ( \$ 53'806.358,54)**, ubicados en las siguientes Áreas Operativas:

| Área Operativa | Sede | Valor baja propuesta \$ |
|----------------|------|-------------------------|
|----------------|------|-------------------------|



1729

RESOLUCION No.  
( )

"Por la cual se da la baja de bienes muebles de propiedad del IDEAM y se define su destino"

Que como consta en Acta de fecha 8 de julio de 2010, el Comité ordenó posponer la definición de baja de dichos bienes hasta tanto se soliciten y obtengan informes sobre el estado técnico mecánico de los vehículos recibidos por parte de terceros autorizados y decidió destinar para la venta por la modalidad de remate los restantes elementos dados de baja en la citada sesión.

Que en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 205 del 29 de septiembre de 2006, el Secretario del Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles e Inmuebles, con fecha 8 de julio de 2010 certificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la ejecución de la decisión de baja y destino que debe dársele a los bienes dados de baja.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Adoptar las decisiones proferidas por el Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles e Inmuebles del IDEAM, en sesión del 8 de julio de 2010, las cuales constan en el acta de la misma fecha y se soportan en los anexos 1 al 10, documentos que hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** Conformar lotes de chatarra con los bienes dados de baja y destinados para la venta por la modalidad de martillo.

**PARAGRAFO:** El Coordinador del Grupo de Inventarios y Almacenes, verificará que se cumplan los requisitos administrativos y contables señalados en la Resolución No. 205 del 29 de septiembre de 2006, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º:** La venta por la modalidad de martillo de los bienes dados de baja y destinados para tal fin, se efectuará a través de una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, trámite que será adelantado por los Grupos de Recursos Físicos y de Inventarios y Almacenes, dependencias que informarán del resultado de la venta al Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad.

**ARTÍCULO 4º:** Una vez descargados de los inventarios los equipos, por parte del Grupo de Inventarios y Almacenes, se efectuará la entrega a través de un acta de traslado de los bienes, la cual incluirá la cantidad y descripción precisa de los bienes, valor en libros de los bienes, el cual se estimará.

**ARTÍCULO 5º:** El Coordinador del Grupo de Inventarios y Almacenes adelantará el trámite de entrega física de los bienes y suscripción del acta respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos administrativos y contables señalados en la Resolución 205 del 29 de septiembre de 2006.

**ARTÍCULO 6º:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los Grupos de Recursos Físicos, Contabilidad, Inventarios y Almacenes y Recursos Financieros, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.,

**RICARDO JOSÉ LOZANO PICON**  
Director General





El Coordinador del Grupo de Inventarios y Almacenes manifiesta al Comité que la Resolución 1504 de 2009, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4444 de 2008, fue publicada en la página web de la entidad para que las entidades manifestaran su interés en recibir a título gratuito los elementos destinados para tal fin en el acto administrativo. En dicha Resolución, se incluyen 40 impresoras que no fueron objeto de interés para entidad alguna, por lo que se solicita al Comité su cambio de destinación de donación a remate.

#### 6. AUTORIZACIÓN BAJA DE BIENES MUEBLES DEL AREA OPERATIVA 11 Y DESTINO DE LOS MISMOS.

El Comité autoriza la baja y destinación para la venta por la modalidad de remate del Equipo de Laboratorio propuesto para la baja por el Laboratorio de Calidad Ambiental. Igualmente autoriza la baja de la dotación (vestuario) propuesta y su destinación a la enajenación a título gratuito cumpliendo lo establecido en el Decreto 4444 de 2008.

Para el caso de los vehículos presentados para la baja, el Comité acoge y avala la propuesta del levantamiento de un diagnóstico previo por parte de terceros competentes y autorizados por el IDEAM, gestión para la cual designa a la Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos. A partir de la fecha toda propuesta de baja de vehículos del parque automotor de la entidad queda sujeto al diagnóstico previo del mismo, de acuerdo con lo aquí expresado. En consecuencia se aplaza la decisión sobre la baja.

Con respecto al cambio de destinación de donación a remate por la modalidad de martillo de las impresoras incluidas en la Resolución 1504 de 2009 y que no tuvieron manifestaciones de interés, el Comité decide solicitar concepto técnico a la firma SELCOMP, encargada del soporte de sistemas de la entidad, para la repotenciación de dichos elementos, el aprovechamiento de partes y finalmente su chatarrización si es el caso. Se solicita al Secretario del Comité, Coordinador del Grupo de Inventarios y Almacenes realizar las gestiones pertinentes

#### 7. PRESENTACION BAJA DE BIENES MUEBLES DE LAS AREAS OPERATIVAS 1,2,3,5,6,7,8 Y 10.

El Secretario del Comité explica que los vehículos que se relacionan a continuación ubicados en las Áreas operativas que también se mencionan, se encuentran en regular estado y en el momento están inutilizados, por lo cual se solicita su baja:

| AREA OPERATIVA | Tipo    | Marca     | Modelo       | Características      | Placas  | Valor en libros |
|----------------|---------|-----------|--------------|----------------------|---------|-----------------|
| 3              | Campero | Chevrolet | Trooper 1989 | Blanco cabinado      | OFJ 067 | 7'224.300,00    |
| 5              | Campero | Toyota    | 1989         | Azul oscuro cabinado | YT-0570 | 17'177.174,00   |

ANEXO No. 1 AREA OPERATIVA No. 11 BOGOTA

1-6-75-07 EQUIPO DE TRANSPORTE

| DESCRIPCION  | NIE     | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   | ESTADO  | SUGERENCIA |
|--|---------|----------|----------------|---------------|---------|------------|
| CAMPERO TOYOTA COLOR AZUL OSCURO MODELO 1980 LINEA FJ-70, CABINADO, MOTOR 3F-62410111 CHASIS FJ70-0012100  | 01L 452 | 1        | 17,177,174.00  | 17,177,174.00 | REGULAR | REMATE     |
| CAMPERO TOYOTA LAND CRUISER, COLOR AZUL OSCURO MODELO 1981 LINEA FJ-70, STATION WAGON, MOTOR 2F-7210-18, SERIE JT1W0FJ6000950002, CHASIS JT1W0FJ6000950002 | OAG 898 | 1        | 3,234,731.00   | 3,234,731.00  | REGULAR | REMATE     |
| CAMINETA CHEVROLET LUV, COLOR BLANCO DE SEVRES, MODELO 1985, PICK UP PLATON, MOTOR 811321, CHASIS KS560013   | OT 3980 | 1        | 1,620,226.00   | 1,620,226.00  | REGULAR | REMATE     |
| SUB-TOTAL  |         |          |                | 22,232,131.00 |         |            |

1-9-10-04-01 DOTACION

| DESCRIPCION                     | NIE  | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  | ESTADO | SUGERENCIA        |
|---------------------------------|------|----------|----------------|--------------|--------|-------------------|
| CAMISA PARA CORBATA MANGA LARGA | 3608 | 1        | 29,499.99      | 29,499.99    | BUENO  | REMATE - DONACION |
| CORBATA                         | 3676 | 1        | 42,253.98      | 42,253.98    | BUENO  | REMATE - DONACION |
| VESTIDO DE PAÑO                 | 3685 | 1        | 440,399.72     | 440,399.72   | BUENO  | REMATE - DONACION |
| ZAPATO PARA HOMBRE              | 3689 | 1        | 87,319.02      | 87,319.02    | BUENO  | REMATE - DONACION |
| BLUSA EN SEDA CURUBA            | 3662 | 2        | 49,548.18      | 99,096.36    | BUENO  | REMATE - DONACION |
| BLUSA EN SEDA ESTAMPADA         | 3663 | 3        | 74,322.36      | 222,967.08   | BUENO  | REMATE - DONACION |
| CONJUNTO BATA Y CHAQUETA        | 3671 | 3        | 361,422.39     | 1,084,267.17 | BUENO  | REMATE - DONACION |
| SASTRE EN CUADROS               | 3681 | 2        | 191,400.00     | 382,800.00   | BUENO  | REMATE - DONACION |
| SASTRE EN PAÑO FLANEL SAKOON    | 3682 | 3        | 287,100.00     | 861,300.00   | BUENO  | REMATE - DONACION |
| ZAPATO PARA DAMA EN CUERO       | 3686 | 3        | 747,699.20     | 5,981,503.60 | BUENO  | REMATE - DONACION |
| SUB-TOTAL                       |      |          |                | 9,231,496.92 |        |                   |

1-9-10-04-02 ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

| DESCRIPCION       | NIE  | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | ESTADO | SUGERENCIA        |
|-------------------|------|----------|----------------|-------------|--------|-------------------|
| CHAQUETA DE PLUMA | 3720 | 2        | 40,000.00      | 80,000.00   | BUENO  | REMATE - DONACION |
| SUB-TOTAL         |      |          |                | 80,000.00   |        |                   |

TOTAL

245,592,196.96

ALBERTO CHAPARRO MARTINEZ  
 Coordinador Grupo Inventarios y Almacenes